



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA - HUILA

Neiva (H), abril veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)

REF: Proceso ejecutivo de SURCOLOMBIANA DE COBRANZAS LTDA 9003186895 contra DANIEL BARAHONA JAIMES 1094911993. Radicación 41001-41-89-004-2022-00070-00.

Como en el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía propuesto por SURCOLOMBIANA DE COBRANZAS LTDA, Representada Legalmente por Diego Andrés Salazar Manrique o quien haga sus veces, a través de apoderada judicial Nicala Sonrisa Salazar Manrique contra DANIEL BARAHONA JAIMES, se evidencia que el Representante Legal y apoderada judicial de la entidad demandante son sobrinos de la titular de este despacho, estando impedida para conocer del proceso en concordancia con el numeral 3 del Artículo 141 del Código General del Proceso, por lo tanto, se deberá remitir el proceso al Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

1°.- DECLARARSE IMPEDIDA, para conocer el proceso, radicado bajo el número 2022-00070-00 conforme se expuso en la parte motiva.

2°.- Remítase el proceso al Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

B.A.M